

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION

VISTO: Que, el área se encuentra ante la demanda de tramitación de nuevas licencias y renovaciones, en un contexto sanitario y de distintas prorrogas de vigencia establecidas, y;

CONSIDERANDO: Que, en el anexo Municipal de calle Rivadavia 1437, confluyen varias dependencias municipales que generan demanda y circulación de personas constantemente.

Que, las instalaciones del edificio confluyen áreas comunes de atención.

Que se debe reforzar el protocolo para el resguardo de los empleados, como así también de los vecinos que requieren de la atención de cada área.

Que, específicamente en el área de licencia de conducir se llegan a atender aproximadamente hasta 60 personas por día.

Que, contribuyentes han manifestado su disconformidad ante la falta de protocolos y las distintas dificultades para poder llevará adelante dicho trámite.

Que, en las instalaciones se encuentra habilitada un solo ingreso para entrada y salida.

Que, en muchos casos se deben contemplar urgencia y necesidad de acceder a dicho trámite.

Que, este Cuerpo ha requerido una campaña de difusión e información masiva sobre:

- Las distintas prorrogas sobre las licencias de conducir según fecha de vencimiento con sus respectivas resoluciones.
- Horarios y organización interna del área sobre turnos generados vía web.
- Protocolos de atención.
- Toda otra información que el área crea pertinente con el fin de evitar aglomeraciones y agilicen la atención diaria.

Que, es imprescindible respetar y reforzar los protocolos de prevención, como así también garantizar la atención y acceso a las distintas áreas que conviven en este edificio.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Que a través de la Secretaría de Gobierno se eleve a este Cuerpo el protocolo sanitario dispuesto en cada una de las áreas que funcionan en dicha dependencia como de los espacios en común.

---

**ARTÍCULO 2º:** Se refuerce desde las áreas pertinentes el protocolo que permita agilizar la entrada, permanencia y salida de los vecinos respondiendo a todas las medidas de seguridad necesarias.

**ARTÍCULO 3º:** Se inste a cada una de las áreas que contemplan la tramitación de la licencia de conducir a reforzar protocolos de atención, con el fin de facilitar y agilizar la circulación de los vecinos para brindar la mayor seguridad sanitaria a los mismos, como así también a los empleados municipales.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1388 Sala de Sesiones, 21 de Abril de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.